

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03831

## ORDEN DE COMPRA

**SEÑORES:** EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 103

**N.I.T. :** 06140101480029 TEL: 2281-4444 **FECHA** 27/10/2014

Ruego a Ustedes se sirvan en de acuerdo a cada renglón días después de recibir la presente orden

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> RECURSOS HUMANOS	<b>FORMA DE PAGO</b> CREDITO 60 días
--	---

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod.80805600	Tela para pantalón hombre administrativo color negro Tela Casimir Lexus, ancho 58"-60", color negro composición 65% poliéster y 35% rayón, Marca: S/M, Origen: India, Presentación: de acuerdo a los solicitado, Entrega: 20 días hábiles después de haber recibido O/C debidamente Legal.	50	yardas	\$ 4.41	\$ 221.60
Cod.80125168	Tela para camisa personal de motoristas, color celeste según muestra. Tela Oxford 0855 ancho 60"-62", color: celeste # 305, Composición: 65% poliéster y 35% algodón, marca: Iusela, Origen: El salvador Presentación: de acuerdo a lo solicitado, entrega: 20días hábiles después de haber recibido O/C debidamente Legal.	27	yardas	\$ 3.71	\$ 100.17
Cod.80805200	Tela para gabacha para personal de RX Laboratorio, Anestesiología y médicos, color blanco según muestra. Tela Sincatex 1615, ancho: 58"-60", color : blanco # 131, Composición 65% poliéster y 35% Rayón, marca: Sincatex Origen: El Salv. Presentación. de acuerdo a lo solicitado entrega: 20 días hábiles después de haber recibido la O/C debidamente legal.	195	yardas	\$ 3.81	\$ 742.95
<p><b>Horario de Atención en Almacén:</b> Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a las 2:30 p.m.  <b>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204</b></p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 008/2014, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA  <b>Sra. Maria Antonia Barrera de Amaya</b></p> <p><small>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1% DE RETENCION DE IVA</small></p>					PASA..... <b>\$1,064.72</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>		
SON:		
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE FONDO GENERAL		
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.		
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.		
<b>TRAMITO</b> JEPZ ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	<b>AUTORIZO</b> SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ BENEDE	<b>ES CONFORME</b> SUMINISTRANTE Jose David Hernandez
TRIPLICADO: Contabilidad EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V		

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**